



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4196/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5205/2022, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO PROVEEDOR - OLIVERA ELSA RENEE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.110 de fecha 11/11/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para abonar la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00) a la Señora Elsa Renee OLIVERA, por el alquiler de SIETE (7) tubos de oxígeno entre los meses de enero y octubre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11056, de fecha 15/11/2022, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo primero.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Elsa Renee OLIVERA, CUIT N° 27-06237604-5, por el alquiler de SIETE (7) tubos de oxígeno entre los meses de enero y octubre del año 2022, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Elsa Renee OLIVERA, CUIT N° 27-06237604-5, hasta la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00) por la provisión de los elementos referidos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal